



|         |          |
|---------|----------|
| G.R.I.  |          |
| REG. N° | 10463544 |
| EXP. N° | 04010266 |



Gobierno Regional Junín

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°201 - 2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 23 ABR 2026

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 182 -2026-GRJ/GRI de fecha de emisión 20 de abril de 2026; El Informe Técnico N° 725-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de emisión 16 de abril de 2026; Carta N° 061-2026-ING.-ECC de fecha 25 de marzo de 2026; Informe Técnico N° 011-2026-GRJ/GRI/SGSLO/ING.-ECC de fecha 25 de marzo de 2026; Carta N° 016-2026/C-DIMSA/RC-LPH de fecha de recepción 20 marzo de 2026; Carta N° 749-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 19 marzo de 2026; Carta N° 056-2026/ING.-ECC de fecha de recepción 19 de marzo del 2026; Informe Técnico N° 008-2026-GRJ/GRI/SGSLO/ING.-ECC de fecha de recepción 19 de marzo de 2026; Carta N° 007-2026-CL/TACQ de fecha de recepción 05 de marzo del 2026; Carta N° 003-2026/CL-JSO-ZIZ de fecha 05 de marzo de 2026; Informe N° 003-2026/ARQ.ZIZS/SO-CL de fecha 05 de marzo de 2026; Carta N° 230-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 27 de enero del 2026; Carta N° 15-2026-ING.-ECC de fecha 22 de enero de 2026; Carta N° 001-2026/C-DIMSA/RC-LPH de fecha 27 de enero del 2026, y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, constituyen el marco normativo aplicable al presente procedimiento, dado que la relación contractual se originó con anterioridad a la vigencia de la actual legislación en materia de contrataciones públicas; dicho cuerpo legal establece los lineamientos en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como derechos y obligaciones que rigen para las partes intervinientes;





Gobierno Regional Junín

Que, el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto al Liquidación del Contrato de obra, establece que:

"Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra:

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias."

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, en concordancia con la normativa citada, la Directiva N° 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, aprobada el 07 de marzo de 2017, al respecto, establece que:

"6.1.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:

- La liquidación del contrato de obra se realiza luego de haber concluido los trabajos físicos del proceso de ejecución de la obra, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato y consecuentemente haber llevado a cabo la respectiva recepción de la obra; el Contratista deberá presentar al Gobierno Regional Junín los expedientes de liquidación del contrato de obra a través de la Oficina de Trámite Documentario.
- Contratista deberá presentar al Gobierno Regional Junín el expediente de liquidación del contrato de obra, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados de acuerdo al Anexo N° 02 de la presente directiva, la que no debe incorporarse conceptos distintos a los considerados en la ejecución de prestaciones contractuales; el mismo que debe ser presentado dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra.
- La entrega del expediente de liquidación del contrato de obra será en un (01) original y una (01) copia, así como en archivo digital (CD, DVD u otro), conforme a la estructura del Expediente de Liquidación del Contrato de Obra, descrita en el Anexo N° 02 de la presente directiva. La





Gobierno Regional Junín

documentación deberá estar ordenada, foliada en la parte superior derecha y firmada por el contratista, residente y supervisor o inspector en todas sus páginas.

- d. (...)
  - e. El Gobierno Regional de Junín, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la liquidación del contrato de obra del contratista, deberá pronunciarse con los cálculos detallados, ya sea observando la liquidación, de considerarlo pertinente elaborará una nueva liquidación o de lo contrario de estar conforme y no tener observación consentirá la liquidación del contrato de obra y lo aprobará mediante acto resolutivo, el mismo que será notificado al contratista.
  - f. Cuando el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, haya optado por observar la liquidación del contrato de obra o ha considerado pertinente elaborar una nueva liquidación con los nuevos cálculos, la entidad notificará al contratista dichos actos, para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación.
  - g. Cuando el contratista no se pronuncia dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, respecto a las observaciones realizadas por el Gobierno Regional Junín, la liquidación de contrato de obra queda aprobada con las observaciones realizadas, o de ser el caso, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobará mediante acto resolutivo, la nueva liquidación practicada.
  - h. La Liquidación del Contrato de Obra, deberá contar el pronunciamiento del Supervisor o Inspector de Obra, respecto al proceso constructivo, contenido de la documentación adjunta y cálculo de reajustes entre otras, según corresponda al contrato de obras, quien en un plazo máximo de siete (7) días de recibida la Liquidación del Contrato de Obra, deberá remitir su pronunciamiento a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
  - i. La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras revisará y emitirá el informe técnico de conformidad del expediente de Liquidación del Contrato de Obra, el mismo que será remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura, quien previa revisión del expediente aprobará la liquidación mediante Acto Resolutivo.
  - j. (...)
  - k. El contratista obligatoriamente deberá de presentar la documentación del proceso constructivo de obra, según la relación que se establece en el Anexo N° 02 de la presente directiva.
- (...)"



Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 851-2024-G.R.-JUNÍN/GRI, con fecha 28 de noviembre de 2024, se aprueba el expediente técnico de la ejecución de la Obra Complementaria del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR), DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNIN" con CUI N° 2493150, por el monto de S/ 8,097,002.61 (Ocho Millones Noventa y Siete Mil Dos con 61/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 894-2024-G.R.-JUNÍN/GRI, con fecha 17 de diciembre de 2024, se aprueba el cambio de modalidad de la ejecución de la OBRA COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR), DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNIN" con CUI N° 2493150, por el monto de S/ 9,479,432.45 (Nueve millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos con 45/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 074-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, con fecha 07 de febrero del 2025 se aprueba la Reformulación del Expediente técnico del Proyecto de inversión: OBRA COMPLEMENTARIA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR - JUNIN), DISTRITO DE AHUAC - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2493150, con un plazo de 120 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de febrero del 2025, por la suma de S/ 11,157,405.73 (Once Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cinco con 73/100 Soles);



Gobierno Regional Junín

Que, el Gobierno Regional de Junín y la Empresa CONSORCIO DIMSA, suscribieron el Contrato N° 058-2025/GRJ/ORAF de fecha 04 de abril de 2025, para la ejecución de la OBRA COMPLEMENTARIA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR-JUNIN), DISTRITO DE AHUAC – PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, bajo la modalidad de contrata y el sistema de contratación de suma alzada, por un monto económico de S/ 10,514,506.03 (Diez Millones Quinientos Catorce Mil Quinientos Seis con 03/100 soles), y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, con fecha 15 de abril de 2025, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno, para la ejecución de la OBRA COMPLEMENTARIA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR-JUNIN), DISTRITO DE AHUAC – PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2493150, por los intervinientes;

Que, con fecha 16 de abril de 2025, se acuerda diferir el inicio de plazo de ejecución de obra y con fecha 20 de mayo de 2025, se suscribió el Acta de Inicio de Obra, para la ejecución de la OBRA COMPLEMENTARIA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR-JUNIN), DISTRITO DE AHUAC – PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2493150;

Que, con fecha 30 de julio de 2025, se suscribió el Contrato N° 174-2025/GRJ/ORAF, entre el GOBIERNO REGIONAL JUNÍN y el CONSORCIO LÍDER, para la supervisión de la OBRA COMPLEMENTARIA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR-JUNIN), DISTRITO DE AHUAC – PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2493150, por un monto económico de S/ 362,765.26;

Que, con fecha 12 de setiembre del 2025, se suscribió el Acta de Suspensión de Obra N° 01, y con fecha 18 de octubre se suscribe el reinicio de obra por haber cesado la causal invocada para la suspensión de obra al haberse notificado la aprobación de la ejecución de la prestación adicional de obra N°01 y el deductivo N° 01 vinculante referido a la partida 1.05.01 cobertura deportiva;

Que, con fecha 17 de octubre del 2025, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 620-2025-GRJUNIN/GRI, se aprueba el expediente técnico del adicional de obra N° 01 y el deductivo vinculante N° 01 de la obra en mención y mediante Resolución Gerencial Regional N° 209-2025-GRJ/GGR se aprueba la prestación adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01 de OBRA COMPLEMENTARIA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR - JUNIN), DISTRITO DE AHUAC - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con el CUI N° 2493150, ejecutado por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, y un presupuesto para el adicional N° 01 por el monto de S/ 401,872.61 con una incidencia de 3.82% y el deductivo vinculante N° 01, por el monto de - S/ 401,872.61 y una incidencia de 3.82% y un total de S/ 0.00 y una incidencia total de 0.00%;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 653-2025-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 03 de noviembre del 2025, se conformó el Comité de Recepción Parcial del proyecto: OBRA COMPLEMENTARIA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR - JUNIN), DISTRITO DE AHUAC -





Gobierno Regional Junín

PROVINCIA DE CHUPACA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2493150, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales: Ing. Alfred Ruiz Mendoza (Presidente); Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo (Miembro 1); Ing. Estefany Sinche Ávila (Miembro 2); Arq. Zoila Iris Zumaeta Segura (Asesor 1); Arq. Rubén Pineda Cabrera (Asesor 2);

Que, con fecha 10 de noviembre del 2025, se suscribió el Acta de Recepción Parcial OBRA COMPLEMENTARIA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR – JUNIN), DISTRITO DE AHUAC – PROVINCIA DE CHUPACA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2493150, en el cual los miembros del comité que se verificó en obra cada una de las partidas, las mismas que se encuentran culminadas al 100%, por el cual suscriben en señal de conformidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 677-2025-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 12 de noviembre del 2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 26 días calendario al Contrato N° 058-2025/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR - JUNÍN), DISTRITO DE AHUAC – PROVINCIA DE CHUPACA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CUI N° 2493150, solicitada por el CONSORCIO DIMSA, que se computarán desde el 22 de octubre de 2025 hasta el 16 de noviembre de 2025, de acuerdo al sustento técnico del Supervisor de Obra, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 733-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 04 de diciembre del 2025, se conformó el Comité de Recepción Parcial del proyecto: OBRA COMPLEMENTARIA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR – JUNIN), DISTRITO DE AHUAC – PROVINCIA DE CHUPACA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2493150, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales: Ing. Estefany Sinche Ávila (Presidente); Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo (Miembro 1); Ing. Alfred Ruiz Mendoza (Miembro 2); Arq. Zoila Iris Zumaeta Segura (Asesor 1); Arq. Rubén Pineda Cabrera (Asesor 2);

Que, con fecha 12 de diciembre del 2025, el Comité de Recepción de obra, suscribe el Acta de recepción de obra complementaria (adicional deductivo vinculante N° 01), quienes procedieron a verificar la culminación de los trabajos correspondientes en la zona 04 (cobertura deportiva), luego de haber realizado la inspección de las instalaciones de la obra descrita, se constató que ha sido ejecutada (salvo vicios ocultos); de acuerdo a los planos y Especificaciones Técnicas, asimismo informan que durante el inicio del proceso de recepción se verificó en obra cada una de las partidas, las mismas que se encuentran culminadas al 100%, finalmente es recepcionada y suscrita en señal de conformidad;

Que, con Carta N° 001-2026/C-DIMSA/RC-LPH de fecha 27 de enero del 2026, la Representante Común del CONSORCIO DIMSA, remite la Liquidación del Contrato de Obra Complementaria: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR – JUNIN), DISTRITO DE AHUAC – PROVINCIA CHUPACA – DEPARTAMENTO JUNÍN”. Siendo que con Carta N° 230-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 27 de enero de 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita al supervisor pronunciamiento respecto a la liquidación;

Que, mediante Carta N° 007-2026-CL/TACQ de fecha 05 de marzo del 2026, el Representante Común del CONSORCIO LIDER, remite la Carta N° 003-2026/CL-JS-ZISZ, con el informe de cálculos propios de liquidación de obra de parte del Jefe de Supervisión, y





Gobierno Regional Junín

evaluación de la liquidación del Contrato de obra, señalando que habiendo revisado la documentación respectiva la supervisión aprueba la liquidación de contrato;

Que, con fecha 19 de marzo del 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, a través de la Carta N° 749-2026-GRJ/GRI/SGSLO, en referencia a la Carta N° 056-2026-ING.-ECC e Informe Técnico N° 008-2026/GRJ/GRI/SGSLO-ING.ECC; remite al Representante Común del CONSORCIO DIMSA, las observaciones de la Liquidación de Contrato de obra, siendo que mediante Carta N° 016-2026/C-DIMSA/RC-LPH de fecha 20 de marzo del 2026, el representante común del CONSORCIO DIMSA, remite la conformidad y aceptación a las observaciones formuladas a la liquidación de la obra así como el cálculo determinado por la Entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 725-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 16 de abril del 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, habiendo subsanado las observaciones realizadas por parte de la Gerencia Regional de infraestructura, y en referencia a la Carta N° 061-2026-ING.-ECC e Informe Técnico N° 011-2026-GRJ/GRI/SGSLO/ING.-ECC, suscrito por el Coordinador de Obra, aprueba y da CONFORMIDAD a la Liquidación de Contrato de Obra N° 058-2025/GRJ/ORAF, de la Obra Complementaria: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR-JUNÍN), DISTRITO DE AHUAC – PROVINCIA CHUPACA – DEPARTAMENTO JUNÍN", recomendando su aprobación mediante acto resolutivo, indicando lo siguiente;

**ANÁLISIS:**

"(...)

**DEL CONTRATISTA DE EJECUCION DE OBRA:**

| <b>DEL CONTRATISTA</b>  |                                 |
|-------------------------|---------------------------------|
| CONTRATANTE             | : GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN    |
| EMPRESA CONTRATISTA     | : CONSORCIO DIMSA               |
| REPRESENTANTE LEGAL     | : SRA. LUCIDA PALOMINO HUACHOS  |
| CONTRATO                | : CONTRATO N° 058-2025-GRJ/ORAF |
| SISTEMA DE CONTRATACIÓN | : A SUMA ALZADA                 |
| MODALIDAD DE EJECUCIÓN  | : LLAVE EN MANO                 |
| MONTO CONTRACTUAL       | : S/ 10,514,506.03 SOLES        |
| RESIDENTE DE OBRA       | : ARQ. RUBEN PINEDA CABRERA     |

**DEL MONTO CONTRATADO Y MODIFICACIONES**

**DEL PRESUPUESTO CONTRATADO**

**PRESUPUESTO CONTRATADO DEL PROYECTO**

|                                     |                           |
|-------------------------------------|---------------------------|
| COSTO DIRECTO                       | : S/ 7'849,133.60         |
| GASTOS GENERALES (8.11%)            | : S/ 636,564.73           |
| UTILIDAD (5.143%)                   | : S/ 424,900.00           |
| <b>SUB TOTAL</b>                    | <b>: S/ 8,810,598.33</b>  |
| IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%) | : S/ 1'603,907.70         |
| <b>VALOR CONTRACTUAL</b>            | <b>: S/ 10'514,506.03</b> |

**MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL CONTRATO**

**ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**

|                          |                 |
|--------------------------|-----------------|
| COSTO DIRECTO            | : S/ 300,000.00 |
| GASTOS GENERALES (8.11%) | : S/ 24,330.00  |





Gobierno Regional Junín

|   |   |    |                   |
|---|---|----|-------------------|
| UTILIDAD (5.143%)   | : | S/ | 16,240.01         |
| <b>SUB TOTAL</b>  | : | S/ | <b>340,570.01</b> |
| IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)                                   | : | S/ | 61,302.60         |
| <b>COSTO DEL ADICIONAL DE OBRA DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01</b> | : | S/ | <b>401,872.61</b> |
| <br>  |   |    |                   |
| COSTO DIRECTO   | : | S/ | 300,000.00        |
| GASTOS GENERALES (8.11%)  | : | S/ | 24,330.00         |
| UTILIDAD (5.143%)   | : | S/ | 16,240.01         |
| <b>SUB TOTAL</b>  | : | S/ | <b>340,570.01</b> |
| IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)                                   | : | S/ | 61,302.60         |
| <b>COSTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01</b>                           | : | S/ | <b>401,872.61</b> |

**MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL AFECTADO POR LAS MODIFICACIONES**

**PRESUPUESTO MODIFICADO**

|  |   |    |                      |
|--|---|----|----------------------|
| <b>MONTO CONTRATO INICIAL (A)</b>              |   |    |                      |
| COSTO DIRECTO                                  | : | S/ | 7,849,133.60         |
| GASTOS GENERALES (8.11%)                       | : | S/ | 636,564.73           |
| UTILIDAD (5.143%)                              | : | S/ | 424,900.00           |
| <b>SUB TOTAL</b>                               | : | S/ | <b>8,910,598.33</b>  |
| IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)            | : | S/ | 1,603,907.70         |
| <b>MONTO DEL PRESUPUESTO INICIAL (A)</b>       | : | S/ | <b>10,514,506.03</b> |
| <b>DEDUCTIVO VINCULADO ADICIONAL N° 01 (B)</b> |   |    |                      |
| COSTO DIRECTO                                  | : | S/ | 300,000.00           |
| GASTOS GENERALES (8.11%)                       | : | S/ | 24,330.00            |
| UTILIDAD (5.143%)                              | : | S/ | 16,240.01            |
| <b>SUB TOTAL</b>                               | : | S/ | <b>340,570.01</b>    |
| IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)            | : | S/ | 61,302.60            |
| <b>MONTO DEL DEDUCTIVO VINCULADO (B)</b>       | : | S/ | <b>401,872.61</b>    |

**PRESUPUESTO DEL CONTRATO PRINCIPAL MODIFICADO (C=A-B)**

|   |   |    |                      |
|---|---|----|----------------------|
| COSTO DIRECTO                           | : | S/ | 7,549,133.60         |
| GASTOS GENERALES (8.11%)                | : | S/ | 612,234.73           |
| UTILIDAD (5.143%)                       | : | S/ | 408,659.99           |
| <b>SUB TOTAL</b>                        | : | S/ | <b>8,570,028.32</b>  |
| IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)     | : | S/ | 1,603,907.70         |
| <b>MONTO CONTRATO PRINCIPAL (C=A-B)</b> | : | S/ | <b>10,112,633.42</b> |

**ADICIONAL DE OBRA N° 01 (D)**

|   |   |    |                   |
|---|---|----|-------------------|
| COSTO DIRECTO                               | : | S/ | 300,000.00        |
| GASTOS GENERALES (8.11%)                    | : | S/ | 24,330.00         |
| UTILIDAD (5.143%)                           | : | S/ | 16,240.01         |
| <b>SUB TOTAL</b>                            | : | S/ | <b>340,570.01</b> |
| IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)         | : | S/ | 61,302.60         |
| <b>MONTO DEL ADICIONAL C/DV DE OBRA (D)</b> | : | S/ | <b>401,872.61</b> |

**MONTO DEL CONTRATO MODIFICADO (E=C+D)**

|   |   |    |                      |
|---|---|----|----------------------|
| PRESUPUESTO PRINCIPAL                       | : | S/ | 10,112,633.42        |
| ADICIONAL DE OBRA N° 01                     | : | S/ | 401,872.61           |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO (E=C+D)</b> | : | S/ | <b>10,514,506.03</b> |

**MONTO RETENIDOS POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:**





Gobierno Regional Junín

| VALORIZACION              |        |                     | REAJUSTE CONCEDIDO | TOTAL REAJUSTADO    | AMORTIZACION DE ADELANTOS (D) |                     | VALORIZACION NETA (VN) | FONDO DE GARANTIA   |
|---------------------------|--------|---------------------|--------------------|---------------------|-------------------------------|---------------------|------------------------|---------------------|
| Nº                        | MES    | MONTO S/.           |                    |                     | DIRECTO                       | MATERIALES          |                        |                     |
|                           |        | A                   | B                  | C=A+B               | D1                            | D2                  | VN=C-D                 | FG                  |
| <b>CONTRATO PRINCIPAL</b> |        |                     |                    |                     |                               |                     |                        |                     |
| 01                        | May-25 | 1,831,117.06        |                    | 1,831,117.06        |                               | 0.00                | 1,831,117.06           | 210,290.12          |
| 02                        | Jun-25 | 1,733,342.19        |                    | 1,733,342.19        |                               | 487,974.56          | 1,245,367.63           | 420,580.24          |
| 03                        | Jul-25 | 2,003,112.25        |                    | 2,003,112.25        |                               | 554,876.66          | 1,448,235.59           | 420,580.24          |
| 04                        | Aug-25 | 1,443,038.66        |                    | 1,443,038.66        |                               | 367,607.65          | 1,075,231.01           | 0.00                |
| 05                        | Sep-25 | 571,533.03          |                    | 571,533.03          |                               | 100,297.96          | 465,241.00             | 0.00                |
| 06                        | Oct-25 | 987,679.13          |                    | 987,679.13          |                               | 265,162.84          | 722,716.29             | 0.00                |
| <b>SUB TOTAL</b>          |        | <b>8,570,028.32</b> | <b>0.00</b>        | <b>8,570,028.32</b> | <b>0.00</b>                   | <b>1,782,119.66</b> | <b>6,787,908.66</b>    | <b>1,051,450.60</b> |

**CUMPLIMIENTO AL ARTICULO N° 209, NUMERAL 209.5 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO:**

Mediante Carta N° 230-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 27 de enero 2026, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obra remitió a la supervisión de obra Consorcio Lider la liquidación de contrato de obra, para su evaluación y pronunciamiento.

Mediante Carta N° 007-2026-CL/TACQ, de fecha 02 de marzo del 2026 la supervisión de obra remite su pronunciamiento a la evaluación de la liquidación de contrato de obra, donde indica su pronunciamiento sobre los recálculos, a la liquidación, concluye que existe un saldo a favor del contratista de S/. 1,174,913.16 (ya que se ha considera pagos de valorizaciones pendiente a realizar)

Retención por garantía de fiel cumplimiento el monto de S/. 1,051,450.60 (Un millón cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta con 60/100 soles)

Esta coordinación realizó la evaluación a la liquidación de contrato de obra, teniendo en cuenta que a la fecha de evaluación de la liquidación, las valorizaciones pendientes de pago ya se realizó el giro, siendo el siguiente cálculo de la liquidación:

Mediante carta N° 007-2026-CL/TACQ, de fecha 05 de marzo 2026 la supervisión de obra remite opinión favorable a la liquidación del contrato de obra.

Con Informe Técnico N° 008-2026/GRJ/GRI/SGSLO-ING.ECC, de fecha 19 de marzo del 2026, el coordinador de obra remite las observaciones a la liquidación de contrato de obra.

Mediante carta N° 749-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 19 de marzo 2026, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obra remite las observaciones al Consorcio Dimsa, en cumplimiento al Artículo N° 209, numeral 209.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Mediante carta N° 016-2026/C-DIMSA/RC-LPH, de fecha 20 de marzo 2026 el Consorcio DIMSA remite la conformidad a las observaciones formuladas a la liquidación realizadas por la Entidad.

**EVALUACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO:**

Esta coordinación de obra realizó la evaluación a la liquidación de contrato de obra N° 058-2025/GRJ/ORAF, siendo el monto a favor de la entidad por el monto de S/. 80,004.69 (Ochenta mil cuatro con 69/100 soles).

Se ha verificado el contenido de los documentos de la liquidación de contrato de obra cumpliendo los indicado en la DIRECTIVA N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, aprobada el 07 de marzo del 2017.

**RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:**





Gobierno Regional Junín

**LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRA**

Obra OBRA COMPLEMENTARIA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR - JUNÍN), DISTRITO DE AHUAC - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Contr CONSORCIO DIMSA  
Super CONSORCIO LIDER  
Jefe d ARQ. ZOILA IRIS ZUMAETA SEGURA

| DESCRIPCIÓN   | MONTO SIN IGV          | IGV                    | TOTAL CON IGV           |
|---|------------------------|------------------------|-------------------------|
| <b>CONTRATO PRINCIPAL</b>   |                        |                        |                         |
| MONTO CONTRATADO  | S/ 8,910,598.33        | S/ 1,603,907.70        | S/ 10,514,506.03        |
| <b>TOTAL CONTRATO PRINCIPAL</b>   | <b>S/ 8,910,598.33</b> | <b>S/ 1,603,907.70</b> | <b>S/ 10,514,506.03</b> |
| <b>DEDUCTIVO VINCULADO DE OBRA</b>  |                        |                        |                         |
| DEDUCTIVO N° 01   | S/ 340,570.01          | S/ 61,302.60           | S/ 401,872.61           |
| <b>TOTAL DEDUCTIVOS</b>   | <b>S/ 340,570.01</b>   | <b>S/ 61,302.60</b>    | <b>S/ 401,872.61</b>    |
| <b>ADICIONALES DE OBRA</b>  |                        |                        |                         |
| ADICIONAL N° 01   | S/ 340,570.01          | S/ 61,302.60           | S/ 401,872.61           |
| <b>TOTAL ADICIONALES</b>  | <b>S/ 340,570.01</b>   | <b>S/ 61,302.60</b>    | <b>S/ 401,872.61</b>    |
| <b>TOTAL CONTRATO PRINCIPAL + ADICIONALES - DEDUCTIVOS</b>  | <b>S/ 8,910,598.33</b> | <b>S/ 1,603,907.70</b> | <b>S/ 10,514,506.03</b> |
| <b>REINTEGROS</b>   |                        |                        |                         |
| DEL CONTRATO PRINCIPAL  | -S/ 98,938.91          | -S/ 17,809.00          | -S/ 116,747.91          |
| DE ADICIONALES  | S/ 3,888.26            | S/ 699.89              | S/ 4,588.15             |
| <b>TOTAL REINTEGROS</b>   | <b>-S/ 95,050.65</b>   | <b>-S/ 17,109.11</b>   | <b>-S/ 112,159.76</b>   |
| <b>DEDUCCIONES DE REINTEGROS QUE NO CORRESPONDEN</b>  |                        |                        |                         |
| DRQNC ADELANTO DIRECTO  | S/ 0.00                | S/ 0.00                | S/ 0.00                 |
| DRQNC ADELANTO DE MATERIA   | -S/ 27,250.06          | -S/ 4,905.01           | -S/ 32,155.07           |
| <b>TOTAL DRQNC</b>  | <b>-S/ 27,250.06</b>   | <b>-S/ 4,905.01</b>    | <b>-S/ 32,155.07</b>    |
| <b>INTERÉS LEGAL</b>  |                        |                        |                         |
| DEL CONTRATO PRINCIPAL  | S/ 0.00                | S/ 0.00                | S/ 0.00                 |
| DEL ADICIONAL C/D V. N° 01  | S/ 0.00                | S/ 0.00                | S/ 0.00                 |
| <b>TOTAL INTERÉS LEGAL</b>  | <b>S/ 0.00</b>         | <b>S/ 0.00</b>         | <b>S/ 0.00</b>          |
| <b>TOTAL REAJUSTE DEL CONTRATO PRINCIPAL + ADICIONALES - DEDUCCIONES QUE NO CORRESPONDEN POR AM + INTERÉS LEGAL</b> | <b>-S/ 67,800.59</b>   | <b>-S/ 12,204.10</b>   | <b>-S/ 80,004.69</b>    |

**IV. CONCLUSIONES:**

Después de realizar la evaluación y revisión de la liquidación de contrato de obra N° 058-2025/GRJ/ORAF, se aprueba y se da conformidad técnica a la liquidación de obra, y se determina que existe un monto de la liquidación es a favor de la Entidad de S/ 80,004.69 (Ochenta mil cuatro con 69/100 soles).

| COSTO TOTAL EJECUTADO | MONTO TOTAL PAGADO | SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD |
|-----------------------|--------------------|-----------------------------|
| S/ 10,434,501.34      | S/ 10,514,506.03   | S/ 80,004.69                |

Aprobada la liquidación mediante acto resolutivo, el Consorcio DIMSA deberá realizar el pago al Gobierno Regional Junin el monto de S/ 80,004.69 (Ochenta mil cuatro con 69/100 soles).

Se ha retenido por garantías de fiel cumplimiento al Consorcio DIMSA el monto de S/ 1,051,450.60 (Un millón cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta con 60/100 soles).

(...)"

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 182-2026-GRJ/GRI de fecha de emisión 20 de abril del 2026, y habiéndose verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dentro de los plazos señalado en la norma citada por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente la aprobación de la liquidación técnica de la OBRA COMPLEMENTARIA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR - JUNIN), DISTRITO DE AHUAC - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con el CUI N°2493150, en mérito





Gobierno Regional Junín

a lo determinado en los cálculos señalados en el Informe Técnico N° 725-2026-GRJ/GRI/SGSLO;

Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GGR del 25 de setiembre de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación del Contrato N° 058-2025/GRJ/ORAF, para la ejecución de la Obra Complementaria: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR - JUNÍN), DISTRITO DE AHUAC – PROVINCIA DE CHUPACA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2493150, ejecutada por el CONSORCIO DIMSA; determinándose un saldo a favor de la Entidad, conforme al siguiente cálculo detallado (montos incluyen I.G.V.):

| COSTO TOTAL EJECUTADO | MONTO TOTAL PAGADO | SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD |
|-----------------------|--------------------|-----------------------------|
| S/ 10,434,501.34      | S/ 10,514,506.03   | S/ 80,004.69                |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR** un saldo a favor de la Entidad por el importe de S/ 80,004.69 (Ochenta mil cuatro con 69/100 Soles); disponiéndose REQUERIR al CONSORCIO DIMSA el pago íntegro de dicho monto a favor del Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas la ejecución de las acciones administrativas y financieras que resulten necesarias para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que el personal profesional de ingeniería que ha intervenido en la revisión, evaluación, cálculo y análisis técnico de los documentos que componen la presente liquidación del contrato de obra es responsable de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación, motivo por el cual, la presente Resolución no convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos por el referido personal al momento de elaborar los informes técnicos que sustentan su aprobación. Asimismo la responsabilidad por la veracidad, integridad y regularidad del tracto administrativo de los documentos que sustentan la presente liquidación recae estrictamente en el personal profesional y técnico que intervino en su revisión y validación.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al CONSORCIO DIMSA, CONSORCIO LIDER, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes de la Entidad, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ING. FRANK GONZALES-QUISPE  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 21 APR 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)

